
	<b>POLÍTICAS DE ÉTICA EMPRESARIAL, SARLAFT, ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA</b>	Versión 1
		27/08/2018


## POLÍTICAS DE ÉTICA EMPRESARIAL, SARLAFT, ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA (LEY 1778 DE FEBRERO 2 DE 2016)

En virtud de lo dispuesto en la Ley 1778 de 2016, y con el propósito general de promover al interior de la compañía una cultura de **transparencia e integridad** frente a comportamientos como el soborno y la corrupción transnacional, la alta Dirección de la empresa ha adoptado el siguiente Programa de Ética Empresarial, frente al cual quedamos comprometidos todos y cada uno de los directivos y trabajadores de esta Organización, sin ninguna excepción. Es nuestra obligación conocerlo, aplicarlo y difundirlo a todos quienes tengan alguna relación con nuestros negocios en Colombia y en el extranjero. Adicionalmente, este programa se complementa con el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo adoptado por la empresa oportunamente, haciendo parte por tanto de las grandes políticas expedidas en materia de prevención y control de todo tipo de actividades delictivas, de conformidad con la legislación nacional e internacional vigentes.

1. **CONTRIBUCIONES POLÍTICAS.** La empresa **K2K Soluciones S.A.S.** no realizará contribuciones políticas en Colombia ni en otros países.
2. **DONACIONES.** La Gerencia General (GG) definirá las razones para realizar una donación local e internacional, el monto de la misma, el objetivo de esta, y el impacto positivo en los intereses de la comunidad. Se tendrá un seguimiento detallado de la destinación de los fondos, se informará a quienes se considere prudente, y se llevará un registro contable de las mismas.
3. **POLÍTICA DE REGALOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN.** La empresa **K2K Soluciones S.A.S.** a través de su Junta Directiva (JD) permite la política de dar y recibir regalos en fechas especiales personales, empresariales o de fiestas de la comunidad, pero bajo unos parámetros claros de equilibrio entre el regalo recibido o entregado, de forma tal que no comprometa a la persona que lo reciba ni su libertad de decidir. Cuando un miembro de la dirección considere que un regalo recibido supera el equilibrio de las partes, deberá ser informado a la Gerencia General para definir si éste debe ser devuelto con los agradecimientos respectivos, y explicando los motivos. Igualmente los gastos de representación serán siempre confirmados, debidamente inscritos en los libros contables con sus soportes respectivos y supervisados por la gerencia de la empresa **K2K Soluciones S.A.S.**, tanto por los montos como por la calidad y representatividad de los invitados, con especial control cuando se trate de personas que pertenezcan al gobierno.
4. **CONTROLES INTERNOS Y AUDITORÍA.** La empresa **K2K Soluciones S.A.S.** realizará auditorías periódicas para vigilar la procedencia y destino de pagos a terceros, además de confirmar que hayan sido debidamente autorizados por las personas correspondientes, y haber cumplido con cada uno de los pasos de los manuales de control interno como la doble revisión por personas diferentes y el conocimiento de los directivos autorizadores del gasto. Para ello se cuenta con el sistema para asegurar que los registros contables se lleven con exactitud y veracidad, que no exista riesgo en los procesos de pago y recibos.


	<b>POLÍTICAS DE ÉTICA EMPRESARIAL, SARLAFT, ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA</b>	Versión 1
		27/08/2018

- 4.1. Ninguna actividad ni funcionario está exento del control de la Revisoría Fiscal y Contable. El cumplimiento de los procedimientos es OBLIGATORIO en **K2K Soluciones S.A.S.**, en especial cuando se trate de contratos con el gobierno local y extranjeros.
- 4.2. Las actividades o proyectos conjuntos con firmas vinculadas deben ser vigilados de cerca con el fin de verificar siempre el cumplimiento de las normas legales y ANTICORRUPCION.
- 4.3. Se efectuará un control y verificación continua y se reportará cada vez que se encuentre una operación sospechosa de corrupción.
5. **CANALES INTERNOS Y FORMAS DE DENUNCIAR LOS EVENTOS.** El oficial de cumplimiento tiene una dirección de correo electrónico exclusivo para reportes de SARLAFT, anticorrupción, y otros como teléfono, celular, etc, para efectos de establecer los reportes respectivos por parte de quien conozca de algún evento. El Oficial de Cumplimiento por su parte reportará de inmediato a la dirección de la compañía para estudiar cada caso y definir el respectivo informe ante las autoridades locales, nacionales y extranjeras.
6. **COOPERACIÓN CON LAS AUTORIDADES. K2K SOLUCIONES** a través de su Oficial de Cumplimiento reportará cualquier evento sospechoso o inusual referente a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Mantendrá un canal abierto permanente con las autoridades locales e internacionales en cada país cuando sea necesario para efectos de denunciar y cooperar en las investigaciones de eventos que perjudiquen los intereses de la firma, sus funcionarios, y a las comunidades sobre temas de fraude, soborno, y demás hechos delictivos.
7. **POLITICAS DESDE RECURSOS HUMANOS.** La GG ha dado instrucciones claras a la dirección de recursos humanos de la empresa de dar a conocer todas las políticas de SARLAFT, ANTICORRUPCION, MANUAL DE ETICA Y COMPORTAMIENTO, transparencia y demás relacionadas con sobornos, y las sanciones legales de ley e internas pertinentes. Igualmente informará sobre las líneas de reporte de eventos.
- 7.1. **K2K Soluciones S.A.S.** se asegurará de que cualquier empresa LOCAL E INTERNACIONAL asociada, esté alineada con su posición de rechazo al soborno y prácticas indebidas, aplicando la debida diligencia.
- 7.2. **K2K Soluciones S.A.S.** hace extensivas sus políticas y posición de rechazo al soborno en sus vinculadas, y se asegurará de que estén alineadas con esta posición de rechazo al soborno y prácticas indebidas, estableciendo las sanciones en caso de que se involucren en un acto de soborno o cualquier otro acto delictivo.
- 7.3. Se prohíbe a los trabajadores afiliarse a sociedades, personas jurídicas u organizaciones que sean sospechosas, o que se puedan asimilar a sociedades que generalmente son fachada para el delito de lavado de activos y soborno.
- 7.4. Se prohíbe a los trabajadores prestar su nombre o el de la empresa, para desarrollar actividades como las descritas en los artículos 323, 324 Y 326 del Código Penal, citados anteriormente y Ley 1778 anticorrupción.
- 7.5. Para efectos de que la prevención y el control de este delito sean más eficaces, es indispensable que los trabajadores estén atentos a las reglas de conocimiento del cliente y mercado, reporten las operaciones sospechosas e inusuales, conserven los

	<b>POLÍTICAS DE ÉTICA EMPRESARIAL, SARLAFT, ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA</b>	Versión 1
		27/08/2018

documentos oficiales por el término legal y atiendan oportunamente los requerimientos de las autoridades. Para ello establece como obligatoria la asistencia de todos los funcionarios y directivos a las capacitaciones que sobre estos temas ANTICORRUPCIÓN y de lavado de activos

- 7.6. Cualquier empleado que tenga información relacionada con un acto prohibido o ilegal en Colombia, y en el exterior, deberá reportar inmediatamente ese hecho al oficial de cumplimiento asignado por la compañía.
  - 7.7. Los Empleados podrán hacer el reporte en forma escrita y anónima a través de los siguientes medios pero siempre dirigido al oficial de cumplimiento: Buzones de sugerencias, correo electrónico, línea telefónica o dirigiendo su comunicación al oficial de cumplimiento a la dirección legal ubicada en la **Carrera 15 No 68 - 31** de Bogotá D.C. o la dirección administrativa **Calle 49ª No. 55ª-20** de Medellín, Antioquia, teléfono **320 693 38 40**. La compañía no tomará represalias contra el empleado que reporte esa información y así se le hará saber.
  - 7.8. Se debe informar y/o recordar de forma continua quién es el Oficial de Cumplimiento, haciendo publicaciones en cartelera o en pantalla y en la inducción de ingreso del nuevo personal.
  - 7.9. Si un empleado tiene inquietud sobre si una transacción o actividad es sospechosa, inusual O CORRUPTA, debe consultar al Oficial de Cumplimiento por cualquiera de los sistemas de comunicación establecidos por la compañía para tal fin. El Oficial de Cumplimiento deberá tener apoyo jurídico para tomar sus decisiones ya sea al interior de la compañía o a través de consultores externos.
- 8. CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y TERCEROS EN GENERAL. K2K Soluciones S.A.S.** tomará las medidas para verificar la idoneidad de los contratistas y proveedores con las cuales tienen o esperan iniciar un proceso de contratación.
- 8.1. **K2K Soluciones S.A.S.** se asegura de que los contratistas y proveedores conozcan su posición de rechazo al soborno y prácticas indebidas informando sobre sus políticas de SARLAFT, anticorrupción, etc, y se reserva el derecho de terminación del contrato ante un ofrecimiento y/o pago de un soborno o cualquier práctica sospechosa por parte de los contratistas y proveedores.
  - 8.2. **K2K Soluciones S.A.S.** tiene como política general y mantiene además para su aplicación, un mecanismo que asegura un proceso de adquisiciones y compras justas, transparente, y que impiden la ocurrencia de hechos de soborno y otras posibilidades delictivas.
- 9. POLÍTICAS COMERCIALES. K2K Soluciones S.A.S.** cuenta con una política sobre el pago de comisiones y honorarios otorgados a los representantes de ventas cuyos giros se realizan a través de cuentas bancarias.
- 9.1. Se capacitan sobre las políticas de ética y buenas costumbres, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y anticorrupción que rigen al interior de la empresa, y se deja constancia de su conocimiento.

	<b>POLÍTICAS DE ÉTICA EMPRESARIAL, SARLAFT, ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA</b>	Versión 1
		27/08/2018

**9.2. K2K Soluciones S.A.S.** cuenta con un procedimiento comercial, donde se establecen las políticas de manejo de cartera y venta de productos controlados, este procedimiento es válido para todos los clientes activos e inactivos tanto a nivel Nacional como Internacional.

- 10. INFORMACIÓN PRIVILEGIADA. K2K Soluciones S.A.S.** no utilizará información privilegiada que haya llegado de forma directa o indirecta, local o extranjera, le pueda generar un beneficio económico. La compañía cuenta con el código de ética y controles internos, conocidos por todo el personal. La utilización de este tipo de información será sancionada acorde con la ley y las políticas internas de la compañía.
- 11. TRÁFICO DE INFLUENCIAS. K2K Soluciones S.A.S.** no utilizará el tráfico de influencias para la generación de negocios en Colombia ni en el exterior, y evitará igualmente utilizar personas públicamente expuestas que la apoyen en el direccionamiento de negocios.
- 12. MANEJO INTERNO DE LOS REPORTES. K2K Soluciones S.A.S.** nunca tomará represalias sobre quienes realicen denuncias de corrupción a nivel de gobiernos y empresas privadas. Respetará el anonimato de quien se recibe el informe y protegerá su integridad.

Dada en Bogotá D.C. a los 28 días del mes de agosto de 2018